



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 - 2022-MPA/A

Ambo, 12 de diciembre del 2022

VISTO: INFORME N° 040-2022-MPA-GM; el Proveído s/n de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante numeral 6 del anexo 1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) es el órgano conformado y supervisado por el titular saliente para el proceso de transferencia de gestión conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este equipo es conformado por el funcionario responsable, quién lo dirige.

La sexta disposición complementaria transitoria de la Directiva N° 016- 2022-CG/PREVI, señala que: la conformación del grupo de trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la directiva antes en mención, en el marco de lo dispuesto mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituyen el mismo, adoptando la denominación de Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) conforme a lo dispuesto en la nueva normativa.

Conforme a lo estipulado en el literal a) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 016- 2022CG/PREVI, señala que: el Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al funcionario responsable y a los integrantes del ETTS (...)

Ahora bien, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MPA/A, de fecha 07 de abril de 2022, modificado con la Resolución de Alcaldía N° 291-2022, de fecha 29 de setiembre del 2022 se designó a los integrantes del Grupo de Trabajo de Transferencia de Gestión Administrativa de acuerdo a la nueva normativa, Directiva N° 016-2022-CG/PREVI.

Mediante el Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERIV/í 2022, de fecha 15 de setiembre de 2022 la Contraloría General de la República se pronunció en el siguiente extremo: (...) Finalmente, en mérito a las funciones desplegadas por cada uno de los equipos, es pertinente recomendar que los Procuradores Públicos y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y del Sistema Nacional de Control, respetivamente, no integren el ETTS, ni del ETTE, dado que gozan de autonomía funcional e Independencia en el ejercicio de sus funciones (...).

Por lo que, con Informe N° 040-2022-MPA-GM, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, solicita excluir del Equipo de Transferencia del Titular Saliente a Procuraduría Pública Municipal, según el Lineamiento N° 001-2022/RCTTG-ERM-2022, por lo cual es necesario modificar la conformación del equipo de transferencia del titular saliente, excluyendo al Procurador Municipal del equipo de transferencia del titular saliente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, para el cumplimiento del proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Ambo, por el periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2022 y **EXCLUIR** al **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de acuerdo al Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM-2022, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- **C.P.C. JOSE LUIS SORIA ASTETE – RESPONSABLE**
GERENTE MUNICIPAL
- **ING. JUAN AUGUSTO VASQUEZ SALCEDO**
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- **ABG. ARMANDO E. CÁRDENAS MESÍAS**
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- **OBST. CARLOS ANTONIO BRAVO VENTURO**
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- **ING. ELVA SANDRA CELADITA HERRERA**
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
- **LIC. ADM. LIGIA DALVA AVILA FIGUEROA**
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- **ABG. CESAR LUIS GARCIA OBREGON**
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- **C.P.C. JEISON KEITT GARCIA JARA**
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **C.P.C. ARTURO GUSTAVO CHACON CRUZ**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de las Resoluciones de Alcaldía N° 129-2022-MPA/A, y Resolución de Alcaldía N° 291-2022.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a las Gerencias designadas y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ambo, para su cumplimiento y fines.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe
ALCALDE